



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 285 -2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica,

12 SEP 2017.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 266-2017-EF, referente a la autorización de Crédito Suplementario, destinado a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

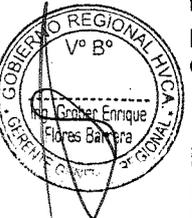
CONSIDERANDO:

Que, el numeral a) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 77'577,363.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en el marco de lo expuesto, respecto al Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco del Decreto Supremo N° 266-2017-EF, es necesario efectuar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/ Acciones de Inversión/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, hasta por el importe de **S/ 1'384,670.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; de acuerdo al Anexo;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 266-2017-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución *Ejecutiva Regional*

Nro. 285 –2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 SEP 2017.

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 266-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 1'384,670.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017; de acuerdo al Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Glodaldo Alvarez Ore
Lic. Glodaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DECRETO SUPREMO N° 02566-2017-EF
AUTORIZAN CREDITO SUPLEMENTARIO PARA FINANCIAR LO ESTABLECIDO EN LA VIGESIMA OCTAVA
DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30518- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO
PARA EL AÑO 2017.
(TIPO 2)
(Soles)**

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. SubGn	Créditos
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	1,384,670
9001 ACCIONES CENTRALES	1,384,670
3.999999 SIN PRODUCTO	1,384,670
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,384,670
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,384,670
006 GESTION	1,384,670
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	1,384,670
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	1,384,670
TOTAL	1,384,670

Gobierno Regional de Huancavelica
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

Lic. Adm. Anthony E. Córdova
SUB - GERENTE

Gobierno Regional Huancavelica
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

Alex W. Molina Vilcas
RESPONSABLE PLIEGO